Mis Seguros | Detalle de póliza

https://misseguros.nacion-seguros.com.ar:4443/clidig/detallePoliza

Pólizas | Novedades | Ayuda | Contacto

Acciones	Nro de riesgo	Estado	Descripción	Inicio Vigencia	Fin Vigencia
Denuncia / Descargá tu documentación	1	Activo	SOLA Y BRUSA-ACOPLADO 4 EJES BARANDA VOL 2021 AF135UC	17/12/2024	17/02/2025

Pagos y Cuotas (2)

Saldo Vencido = 0,00

Acciones	Endoso	Cuota	Vencimiento	Importe	En Proceso de Cobro	Pagado	Saldo
	0	1	19/12/2024	105.557,92	0,00	105.557,92	0,00
	1	1	19/01/2025	107.446,26	0,00	107.446,26	0,00

Siniestros (0)

Escaneado con CamScanner

Nación Seguros

Constancia de Pago

Vigencia

Desde las 12:00 Hs	Hasta las 12:00 Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
17/01/2025	17/02/2025	31 Días	3050235/0 DUCRET NICOLAS ALEJANDRO	AUTOMOTORES	2380625	1

Datos del asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: DUCRET NICOLAS ALEJANDRO
Domicilio: AV. URQUIZA 3264
Localidad: VILLA ELISA Provincia: ENTRE RIOS
CUIT: 20297950364 Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

Constancia de Pago

CONSTANCIA DE PAGO - FORMA DE PAGO OPERATORIA BANCARIA
Póliza : 2380625 Asegurado : DUCRET NICOLAS ALEJANDRO
Vigencia : 17/01/2025 17/02/2025
Vehículo : SOLA Y BRUSA ACOPLADO 4 EJES BARANDA VOLCABLE año : 2021
Patente : AF135UC
Motor : N/C Chasis : 8BAK0954AM1001139
Premio : 107.446,26
Fecha del próximo vencimiento : 19/01/2025
BANCO DE LA NACION ARGENTINA : 0

Se otorga la presente constancia de la póliza arriba detallada, a pedido del asegurado para ser presentada ante quien corresponda, no presentando deuda exigible a la fecha, condicionado a la acreditación firme y definitiva de los fondos en Nación Seguros S.A.
IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

Escaneado con CamScanner

Banco Nación Agente Institorio — Nación Seguros Compañía Aseguradora

Frente de Póliza

Vigencia

Emitida en C.A.B.A. el día 13 de Enero de 2025

Desde las 12:00Hs	Hasta las 12:00Hs	Término	Cliente	Sección	Póliza	Endoso
17/12/2024	17/12/2025	365 Días	30502350 DUCRET NICOLAS ALEJANDRO	AUTOMOTORES	2380625	1

Período del Endoso 17/01/2025 al 17/02/2025

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido /R. Social: DUCRET NICOLAS ALEJANDRO
Domicilio: AV. URQUIZA 3264
Localidad: VILLA ELISA — Provincia: ENTRE RIOS
CUIT: 20297950364 — Condición de IVA: IVA RESPONSABLE INSCRIPTO — CAU: 6071337YWO7667

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADO ----------
AÑO: 2021
MOTOR: N/C
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 57.191.900,00

MARCA/MODELO: SOLA Y BRUSA ACOPLADO 4 EJES BARANDA VOLCABLE
PATENTE: AF135UC
CHASIS: 8BAK0954AM1001139

COBERTURA: C80 COBERTURA C80 - Responsabilidad Civil hacia terceros, Robo o Hurto Total y Parcial, Incendio Total y Parcial y Destrucción Total por Accidente con cláusula del 80%.

MONEDA	PRIMA PURA	GTOS. ADQUISICION	GTOS. ADMINISTRACION	REC.FINANCIERO	O.GASTOS	SUB TOTAL
$	59.417,30	16.504,80	6.601,92	0,00	0,00	82.524,02

T.SUP. + S.S.	INT.+SELL.	I.V.A.	R.G. 2408		I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO
907,76	907,76	17.330,04	2.475,72	0,00	2.475,72	825,24	107.446,26

TRANSFERENCIA	VENCIMIENTO PAGO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	19/01/2025

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

CA-CO 7.1 CG-DA 4.2 CA-CO 2.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CA-RC 2.1 CA-CO 6.1 CA-CO 14.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 1.2 CG-IN 4.2 CG-RH 4.2 CG-IN 3.2 CG-RH 3.2 CO-EX 1.1 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 SO-RC 6.1 CG-CO 3.1 CA-CO 1.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-CO 4.1 CA-CC 4.2 CG-DA 1.1 CG-DA 2.1 CA-CC 7.1

Matrícula Productor: 27 Nombre Productor CORBELLE GUADALUPE

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

Entre Nación Seguros S.A. en adelante "El Asegurador" con domicilio en la calle San Martín 913 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Contratante, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, con arreglo a las Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales Específicas y Generales que forman parte integrante de la póliza.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza" (Artículo 12 de la Ley de Seguros).

"La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-888-9908. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (nación-seguros.com.ar). En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar."

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS: Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes: a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526. c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza. d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente. e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

AVISO IMPORTANTE: Queda entendido y convenido que la Compañía, en su carácter de Sujeto Obligado, y de acuerdo a las obligaciones que emanan de la Ley 25.246 de Encubrimiento de Lavado de Activos de Origen Delictivo, sus modificatorias y la Resolución vigente emitida por la Unidad de Información Financiera respecto del Sector Asegurador, debe requerir a sus clientes la información y documentación correspondiente para el cumplimiento de la Política de Conocimiento e Identificación de Clientes.

ESTA PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN Nº 33181

Martín Perla
Gerente de Suscripción Líneas Industriales

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Escaneado con CamScanner